



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

3379

TEMUCO,

16 OCT. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2682 de fecha 26 de Agosto 2015 que acepta boleta de garantía n° 372854-2 del Banco de Chile por un valor de 4.772,18 UF tomadas a favor de la Municipalidad de Temuco para Garantizar Obra de **Urbanización completa, correspondiente a medio Perfil de avenida Hacienda Santa María (sector correspondiente bajo) y su prolongación (sector norponiente alto)**- carpeta de loteo N° 02/2009 y N°15/2010 con vencimiento al 16 de Septiembre 2016.

2.-La carta de fecha 06 de Octubre de 2015, de la empresa Inmobiliaria Socovesa Sur S.A., donde solicita aceptar boleta de garantía N°000575-9 de fecha 01 de octubre de 2015 por 4.772,18 UF del Banco de Chile para Garantizar Obra de Urbanización completa, correspondiente a medio Perfil de avenida Hacienda Santa María (sector correspondiente bajo) y su prolongación (sector norponiente alto)- carpeta de loteo N° 02/2009 y N°15/2010 en remplazo de la boleta N° 372854-2 individualizada en el visto n°1.

3.-El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

4.- El decreto Alcaldicio N° 3862 del 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esa fecha la facultad de firmar "por Orden del Sr. Alcalde" decretos sobre materias específicas.-

5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Inmobiliaria Socovesa Sur S.A hace remplazo de su boleta de Garantía por traspaso de terreno denominado Santa María de Labranza Norponiente Alto a Inmobiliaria e Inversiones Tres Sur SPA, quienes hicieron ingreso de nueva Boleta de Garantía.

DECRETO:

1.- Devuélvase la Boleta de Garantía n° 372854-2 de fecha 19 de agosto de 2015, por un valor de 4.772,18 UF tomadas a favor de la municipalidad de Temuco por Inmobiliaria Socovesa S.A. a fin de Garantizar Obra de **Urbanización completa, correspondiente a medio Perfil de avenida Hacienda Santa María (sector correspondiente bajo) y su prolongación (sector norponiente alto)**- carpeta de loteo N° 02/2009 y N°15/2010, que será remplazada por la boleta N° 000575-9 del mismo banco y por igual valor.

955328

2.- Aceptase la Boleta de Garantía N° 000575-9 por 4.772,18 UF, del Banco de Chile, tomadas a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria e Inversiones Tres Sur Spa, Rut: 76.487.705-5 a fin de Garantizar Obra de **Urbanización completa, correspondiente a medio Perfil de avenida Hacienda Santa María (sector correspondiente bajo) y su prolongación (sector norponiente alto)**- carpeta de loteo N° 02/2009 y N°15/2010 con vencimiento al 16 de Septiembre 2016, y que remplace a la Boleta ya mencionada en el visto N° 1.

3.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía que se acepta mediante el presente Decreto, si las Obras referidas en el visto 2, no se encuentran ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"  
PABLO VERA BRAM  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ZBl/gvb

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obra Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Loteo 02/2009
- Carpeta Loteo 15/2010
- Sr Carlos Hernández Bustos Empresa Socovesa
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

